

## SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES

Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios

N° OFPA ZAT

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN NUEVOS TERRENOS DEL PROGRAMA FSV D.S N° 174 (V. y U.) DE 2005.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA № \_\_\_\_\_

005148 14.09.2015 SANTIAGO,

## VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.

El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo

Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.

c) El D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que reemplazó el texto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que en su Artículo Tercero expresa "que las disposiciones transitorias contenidas en el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones se mantienen vigentes en todo aquello que no sea modificado por el presente Decreto y para los efectos que aun sean procedentes.", por lo tanto, se mantiene vigente el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que

"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y establece que: adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. Nº 174 (V.y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.

- d) El Artículo 67 del D.S. N°49 ( V. y U.), de 2011, que indica que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso: Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- e) La Resolución Exenta N° 6966 (V. y U.) del 21.12.2007, que otorga subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, modalidad construcción en nuevos terrenos para el proyecto "La Estrella", de la comuna de San Bernardo.
- f) Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante "Canobra y Serey Arquitectos Asociados Ltda.", que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales del "La Estrella", señalado en el resuelvo 1).
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA Nº 272/04/2015 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. № 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

a) Que las 302 viviendas que forman el proyecto se encuentran 100% terminadas y con Recepción Final de la DOM de San Bernardo, de fecha 10.08.2015.



- b) Las dificultades presentadas en el proceso de cierre de nómina de 30 beneficiarios con doble propiedad, actualmente en vías de solución.
- c) La necesidad de contar con los subsidios vigentes del proyecto para concluir con el proceso de cierre de nómina, escrituración a nombre de los beneficiarios e inscripción de prohibiciones SERVIU en el Conservador de Bienes Raíces y gestionar el cierre administrativo del proyecto.
- d) La evaluación favorable de las antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante "Canobra y Serey Arquitectos Asociados Ltda.," que permite otorgar nuevo plazo de vigencia de los subsidios del proyecto pertenecientes al D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, modalidad CNT, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1. Otorgase un nuevo plazo de vigencia, de 12 meses corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, a los certificados de subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario Vivienda, normado por el D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005, modalidad Construcción Nuevos Terrenos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para el proyecto que se indica en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO	N' DE	COMUNA	CONSTRUCTORA			
	PROYECTO	FAMILIAS	İ	- Individual	ULTIMA VIGENCIA	CORREC	CERTIFICADO
						ELECTRONICO	DE RECEPCIÓ
Į			f	1	ļ	DE AVANCE DE	FINAL DE LA
	'		i	İ		OBRAS DEL DOE	
_ i					ļ	SERVIU R.M.	1
LA ESTRELLA	51745	302	<b></b>	<u> </u>	Į.	l <b>-</b> 1	SAN
			SAN BERNARDO		RES. EX. Nº 5467		BERNARDO N'
							94
							de fecha
				<del></del>	DEL 03.11.2014		10.08.2015

Ministro de Fe

2. La presente Resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE GEÓGRÁFO PUC DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO SUCN METROPOLICIE DISTRIBUCIÓN: Dirección Serviu Metropolitano. Subdirección de Operaciones Habitacionales Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales. Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios RAMÍREZ TAF

Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.

Contraloría Interna SERVIU Metropolitano

Sección Partes y Archivos.